



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-01154531-GDEBA-RSVIMSALGP - Nora Lilia FLORES s/ Cese por renuncia

VISTO el EX-2026-01154531-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual Nora Lilia FLORES, agente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitaria y Salud Comunitaria, presentó su renuncia al cargo en que revista a partir del 1 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo N° 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo N° 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que mediante NO-2020-12011120-GDEBA-MSALGP se estableció que en todos aquellos trámites que se persiga el dictado de una Resolución y/o se requiera firma del Sr. Ministro, deberán tomar intervención las Subsecretarías correspondientes para su conocimiento y/o conformidad expresa de la gestión que se propicia, pudiendo exceptuarse de esta intervención los trámites de bajas de personal por renuncia, fallecimiento, retiro voluntario o jubilación;

Que, a orden N° 3, luce el formulario de renuncia de la agente;

Que, a orden N° 19, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, informa que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, a orden N° 28, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de Secretaría General de Gobierno;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo N° 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por la agente que se menciona a continuación, al cargo que posee en la Planta Permanente, en el establecimiento que se cita, quien fuera designada mediante el acto administrativo que se indica:

Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial - Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitaria y Salud Comunitaria – Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI

Nora Lilia FLORES (D.N.I. N° 12.561.181 – Clase 1958 - Legajo de Contaduría 298.271) – Médica de Hospital “A” – Especialidad: Obstetricia – veinticuatro (24) horas semanales de labor – Decreto N° 381/97.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Nora Lilia FLORES a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, tal como lo establece el artículo N° 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe o Jefa de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo N° 29 del Decreto Reglamentario N° 593/22 de la Ley Orgánica del IOMA.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.